Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO[1] de FONDO DE EMPLEADOS SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICIA NACIONAL - FESNEPONAL contra ARMANDO ANTONIO MENDEZ BUSTAMANTE. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00325-00**.

Téngase en cuenta que la parte demandada ARMANDO ANTONIO MENDEZ BUSTAMANTE, se tuvo por notificada por conducta concluyente conforme los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, tal y como se dispuso en auto del 23 de septiembre del presente año, obrante a folio 10 del cuaderno digital, quien una vez fenecido el termino de ley, no contestó la demanda ni propuso medios exceptivos, empero si elevó contradicción al mandamiento de pago librado, el cual se despachó desfavorablemente.

Por Secretaría, en firme este proveído, vuelva el expediente al Despacho a fin de emitir el trámite de rigor.

Notifíquese[2],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 002 **hoy** 14 de enero de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e448fe346e91c62eca643483798c65bf48f8f0071ba681ea5204218ebdd71b5**
Documento generado en 12/01/2022 01:18:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica